

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (interino por vacante) DE UNA PLAZA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO Y CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA, PARA EL INSTITUTO MÉDICO TINERFEÑO, S. A. (IMETISA).

Primera.- Objeto de la contratación:

A.- El objeto de las presentes Bases es regular la selección para realizar contratación laboral temporal (interno por vacante), y configuración de una lista de reserva para el Instituto Médico Tinerfeño, S. A., (IMETISA).

B.- La plaza a cubrir es de **MEDICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO.**

C.- Las funciones a llevar a cabo son las propias de esta clase profesional, especializado en resonancia magnética, concretamente la redacción de informes y control de realización de las exploraciones de:

- Resonancias magnéticas abdominales: recto, hepáticas, para el estudio de lesiones focales hepáticas, hígados cirróticos y cuantificación de hierro hepático.
- Resonancias de musculoesquelético sin y con contraste.
- Resonancias magnéticas del sistema nervioso central: cráneo, columna y médula.
- Resonancias magnéticas de vías biliares y páncreas.
- Resonancias magnéticas renales y adrenales.
- Resonancias magnéticas de pélvicas, ginecológicos para el estudio de masas anexiales, estadiaje de carcinomas de cervix y endometrio, estudios de endometriosis profundas.

Segunda.- Requisitos del/as aspirantes:

1.- Nacionalidad.-



El/la aspirante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

A.- Ser español/a.

B.- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

C.- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

D.- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

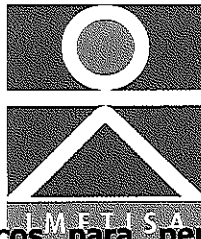
E.- Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación de Medicina/especialidad en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.



5.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web del Instituto Médico Tinerfeños, S. A. (IMETISA), www.imetisa.com y en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla.

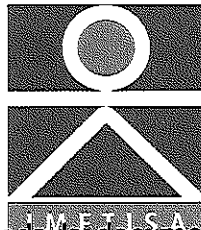
Cuarta.- Presentación de las Instancias.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Instituto Médico Tinerfeños, S. A. (IMETISA), sito en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria específica.

Documentación a aportar:

- a) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, autorización de residencia legal.
- b) Titulación académica y, en su caso, la correspondiente homologación.
- c) Documentación que acredite la experiencia profesional del aspirante a través de documento original de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Documentación que acredite la Formación específica.

- La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la



persona interesada.

El/la aspirante podrá aportar toda la documentación que considere relevante para la valoración de méritos o requisitos de acceso a esta convocatoria.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

Quinta.- Comisión de Selección.

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** El Gerente del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. (IMETISA).
 - **Vocales:** Dos empleados/as del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. (IMETISA), relacionadas con el puesto de trabajo a seleccionar o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
 - **Secretario/a:** Un empleado/a de la empresa relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto, que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Sexta.- Selección:

1ª Fase de oposición.- Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Se realizará una prueba práctica relativa a las funciones relacionadas con la plaza y sus funciones, determinada a criterio de la Comisión de Selección (máximo 4 puntos) sobre los siguientes estudios diagnósticos de resonancia magnética.



Resonancias magnéticas abdominales: recto, hepáticas, para el estudio de lesiones focales hepáticas, hígados cirróticos y cuantificación de hierro hepático.

Resonancias de musculoesquelético sin y con contraste.

Resonancias magnéticas del sistema nervioso central: cráneo, columna y médula.

Resonancias magnéticas de vías biliares y páncreas.

Resonancias magnéticas renales y adrenales.

Resonancias magnéticas de pélvicas, ginecológicas para el estudio de masas anexiales, estadiaje de carcinomas de cervix y endometrio, estudios de endometriosis profundas.

En esta fase la Comisión de Selección podrá evaluar las capacidades y méritos para el desarrollo de las funciones requeridas en el puesto de trabajo, y ello a través de la realización de una entrevista personalizada, valorando la capacidad de respuesta de los aspirante ante los supuestos prácticos que les sean planteados por el órgano de selección (se valorará con un máximo de 2 puntos).

Serán considerados aptos y pasarán a la segunda fase los y las aspirantes que obtengan al menos tres (3) puntos.

2ª Fase Concurso de Méritos (máximo 4 puntos)

1.- Valoración de experiencia profesional (máximo 3 puntos).

Experiencia en puestos de trabajo de igual o similar clase profesional y funciones al de objeto de la convocatoria, especializados en equipos de resonancia magnética de 3.0 y 1.5 Teslas, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

2.- Valoración de formación específica (Máximo 1 punto)

1.- Valoración



a) Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar (máximo 1 punto).

- Sin número de horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- Hasta 40 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- De más de 101 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

La puntuación final del candidato/a se compondrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2.

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la Web de Instituto Médico Tinerfeño, S. A., www.imetisa.com, y del tablón de anuncios de IMETISA.

Séptima.- Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

Finalizado el proceso de selección, la comisión hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuación total obtenida.

Los o las dos aspirantes que aptos superen con mayor puntuación el proceso de selección serán las personas que resulten contratadas para ocupar, con carácter temporal, los dos puestos de trabajo ofertados.

Octava.- Naturaleza del Contrato, duración y retribuciones

Los contratos serán de carácter temporal con un periodo de prueba de SEIS MESES, siendo las retribuciones a percibir las establecidas para estos puestos de trabajo en la empresa IMETISA.

Novena.- Incompatibilidades



El desempeño de estos puestos de trabajo les será de aplicación la normativa en cuanto a incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y empresas públicas.